

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 199/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Matías Rafael AGUIRRE, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de la carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede la carga horaria de lo permitido en la Ordenanza N° 908 -Reglamento de Estudio.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 199/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

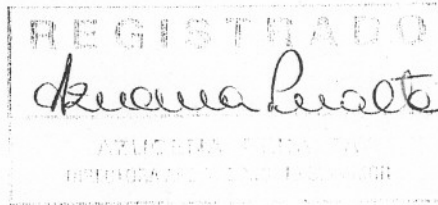
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 199/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y autorizar al alumno Matías Rafael AGUIRRE, Legajo N° 37725, el cursado de las materias faltantes para finalizar el cursado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 825/2004

UTN
MEL




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTG
RECTOR


Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento